

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Grado en Economía
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universitat Autònoma de Barcelona

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 3 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

Nota: Se indica en la memoria que la oferta de optativas se complementará en un futuro con minors en ámbitos distintos. Se deberá proceder a una modificación del título para incorporarlos en el futuro.

### MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

#### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta

propuesta a lograr por los estudiantes.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

#### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES:

#### CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

A partir de las alegaciones presentadas se recomienda justificar en mayor medida cómo se va adquirir la competencia transversal T1 (Capacidad de comunicarse de forma oral y escrita también en inglés) para todos los estudiantes del grado.

#### CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

La adecuada dotación de personal académico hasta el momento no permite justificar que en el marco de los nuevos grados y del Espacio Europeo de Educación Superior (con nuevas actividades formativas, desdoblamiento de grupos, nuevos títulos...) ésta sea suficiente. Por tanto, se recomienda detallar en mayor medida la dotación del personal académico del conjunto de títulos a impartir por el centro.

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La adecuada dotación de recursos materiales y servicios (en especial aulas) existente hasta el momento no permite justificar que en el marco de los nuevos grados y del Espacio Europeo de Educación Superior (nuevas actividades formativas, desdoblamiento de grupos, nuevos títulos...) ésta sea suficiente en el futuro. Por tanto, se recomienda detallar en mayor medida la dotación de los recursos materiales y servicios para el conjunto de títulos a impartir en el centro.

#### CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Se recomienda especificar los órganos que se van a encargar de velar la calidad en los centros, dado que se especifican todos los órganos de gestión y organización del centro, pero no se nombran claramente los que van a llevar a cabo el seguimiento de la calidad en las titulaciones.

#### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Se recomienda establecer las equivalencias de materias y asignaturas correspondientes a la Licenciatura en Economía y el nuevo grado antes de la implantación del título.

En Madrid, a 03/02/2010  
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez